



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 042  
( Diciembre 23 )

DE 2003

**POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL  
ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA VIGENCIA FISCAL DE 2003  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial  
Las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que el artículo 87 de la Ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los alcaldes se pagarán con cargos a los respectivos presupuestos municipales.
- b.- Que mediante el Decreto Municipal No.189 del 23 de septiembre de 2002 se determinó la Categoría del Municipio de Bucaramanga como la Primera Categoría para la vigencia fiscal de 2003.
- c. Que el Decreto Nacional No.3574 del 11 de diciembre de 2003 fijó el limite máximo salarial mensual que podrán autorizar los Concejos Municipales al momento de establecer los salarios del respectivo Alcalde, y será de seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un peso (\$6.444.541.00) moneda corriente en los municipios de primera categoría.
- D. Que corresponde al Concejo Municipal autorizar el monto máximo como salario mensual del Alcalde Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Señalar como asignación mensual del Señor Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2003, la suma de seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos (\$6.444.541.00) moneda corriente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 5 del Decreto Nacional No.3574 del 11 de diciembre de 2003, ordenase el pago como prestación social, de una bonificación de dirección equivalente a tres (3) veces el salario mensual, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y Treinta (30) de diciembre. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

**PARÁGRAFO 1.-** El Alcalde Municipal en caso de no haber laborado el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la presente bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo semestre.



CONCEJO MUNICIPAL

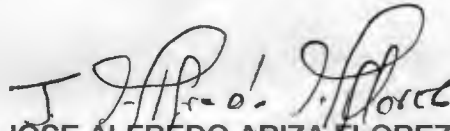
ACUERDO NUMERO 042  
( Diciembre 23 )

DE 2003

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Tres (2003).

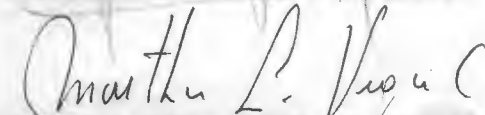
El Presidente,

  
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

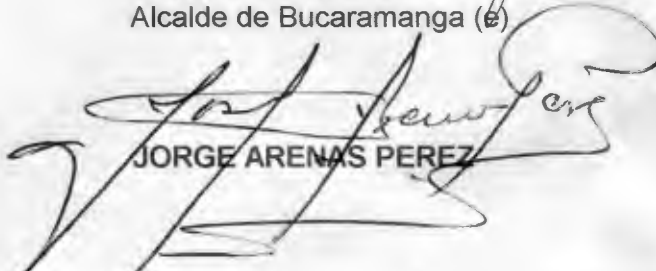
El Secretario,

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Autora:

  
MARTHA LUCIA VEGA CARDENAS  
Alcalde de Bucaramanga (e)

El Ponente,

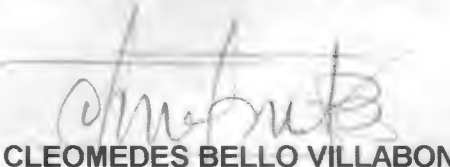
  
JORGE ARENAS PEREZ  
**CERTIFICAN:**

Que el anterior Acuerdo No. 042 de 2003, fue debatido y aprobado en dos (02) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

El Secretario

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA



CONCEJO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 075 DE 2003 "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 23 de diciembre del año 2003.

VICENTE RODRIGUEZ FERREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
23 de diciembre del año 2003  
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 042 de 2003, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de diciembre del año 2003.

El Alcalde,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS